



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Agricultura y Comercio

**Becas.**— Orden de 25 de febrero de 1994, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de especialización de personal de investigación y desarrollo agrario ..... 691

**Préstamos.**— Orden de 2 de marzo de 1994, por la que se amplía el plazo para la formalización de préstamos conforme a la Orden de 4 de noviembre de 1993, por la que se acuerda dar publicidad al Apéndice al Decreto 29/1992, de 24 de marzo, por el que se establece una línea específica de financiación de préstamos a los titulares de explotaciones agrarias que siembren cereal de secano ..... 693

#### Consejería de Bienestar Social

**Subvenciones.**— Orden de 18 de enero de 1994, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para acciones en materia de migraciones ..... 694

**Ayudas.**— Orden de 18 de enero de 1994, por la que se establecen normas para la concesión de ayudas en materia de consumo a las Oficinas Municipales de

Información al Consumidor, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 699

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Industria y Turismo

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 18 de febrero de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005331-000000 ..... 702

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

**Expropiaciones.**— Orden de 23 de febrero de 1994, por la que se cita para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. BA-633, de Campanario a Quintana de la Serena. Tramo: Campanario - Quintana de la Serena» ..... 703

**Adjudicación.**— Resolución de 17 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la

que se adjudica definitivamente la contratación directa de los Servicios de Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de «Abastecimiento a Jarandilla» .....

715

## V. Anuncios

### Consejería de Economía y Hacienda

**Enajenación.**— Anuncio de 18 de febrero de 1994, publicando el pliego de condiciones que regirá la enajenación por contratación directa de 54 parcelas del Polígono Industrial de Miajadas .....

715

### Consejería de Agricultura y Comercio

**Concursos.**— Orden de 21 de febrero de 1994, por la que se anuncia a concurso público el servicio de «Diseño e instalaciones del Stand para el VIII Salón Internacional del Club de Gourmets en Madrid», por el procedimiento de urgencia .....

715

**Expropiaciones.**— Aviso de 14 de febrero de 1994, del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, por el que se anuncia la expropiación de fincas en los Baldíos de Alburquerque .....

716

### Consejería de Industria y Turismo

**Minas.**— Anuncio de 19 de enero de 1994, por el que se solicitan permisos de investigación minera n.º: 9.869, 9.870 y 9.871 .....

717

### Consejería de Obras Públicas Urbanismo y Medio Ambiente

**Pesca.**— Anuncio de 22 de febrero de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, sobre la tramitación del coto de pesca consorciado, denominado «Tornavacas». Fase de información pública .....

717

### Consejería de Educación y Juventud

**Contratación.**— Anuncio de 21 de febrero de 1994, para la contratación de las obras de construcción de un Centro de Transformación en el Colegio Menor Donoso Cortés, de Cáceres .....

718

**Contratación.**— Anuncio de 2 de marzo de 1994, para la contratación del suministro de víveres para la Residencia «Donoso Cortés» de Cáceres .....

718

**Contratación.**— Anuncio de 2 de marzo de 1994, para la contratación del suministro de víveres para las Residencias «Hernán Cortés», y «Juan XXIII», de Badajoz ..

719

**Contratación.**— Anuncio de 2 de marzo de 1994, para la contratación del suministro de víveres para la Residencia de «Hervás» y Residencia de Tiempo Libre de Baños de Montemayor .....

719

### Excmo. Ayuntamiento de Don Benito

**Urbanismo.**— Anuncio de 24 de febrero de 1994, sobre aprobación inicial del Plan Parcial del Sector n.º 7 del Plan General de Ordenación Urbana .....

719

### Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

**Planeamiento.**— Edicto de 18 de febrero de 1994, sobre aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación del Polígono Industrial .....

720

### Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

**Convocatoria.**— Anuncio de 1 de febrero de 1994, sobre convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de tres plazas de Educadores Sociales .....

720

**Convocatoria.**— Anuncio de 1 de febrero de 1994, sobre convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de seis plazas de Asistentes Sociales .....

720

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 25 de febrero de 1994, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de especialización de personal de investigación y desarrollo agrario.*

La Consejería de Agricultura y Comercio, en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, ha resuelto hacer pública la presente Convocatoria para cubrir becas de especialización de Titulados Superiores para investigación y desarrollo agrario en Extremadura.

El objetivo de las becas será completar la formación como investigadores de titulados superiores con una preparación y experiencia previa en esta materia, tanto en el caso de doctores universitarios como en el de postgraduados con la realización de tesis doctorales muy avanzadas.

La presente Convocatoria estará regida de acuerdo con las siguientes bases:

### 1.— ESPECIALIDAD DE LAS BECAS

Las especialidades para las que se convocan las becas son las siguientes:

- a) Relaciones suelo-agua-planta.
- b) Agronomía y material vegetal en ciruelo.
- c) Parásitos externos de los animales domésticos: Ixodidae y Argasidae.

### 2.— TUTORES

Para cada una de las especialidades reseñadas el Jefe del Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico designará un tutor, entre los investigadores de ese Servicio, que se encargará de dirigir y supervisar la formación del becario.

### 3.— LUGAR EN QUE SE DESARROLLARA EL TRABAJO DE LOS BECARIOS

En los Centros de trabajo de la Consejería de Agricultura y Comercio, Universidades y otros centros de investigación, tanto nacionales como extranjeros que se consideren más convenientes por el Jefe del Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico, de acuerdo con los correspondientes tutores.

### 4.— PERIODO DE DISFRUTE DE LA BECA

Desde la fecha de adjudicación hasta diciembre de 1994. Las becas se podrán renovar por un período máximo de un año. Los becarios estarán obligados a realizar un informe anual de sus actividades, que con el visto bueno de su tutor constituirá la base para la prórroga de la beca. La renovación de la beca estará siempre supeditada a la existencia del presupuesto anual correspondiente.

### 5.— REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- A) Ser español.
- B) Mayor de edad.
- C) Tener el grado de Doctor o haber iniciado los trabajos para la realización de una tesis doctoral, en la especialidad para la que se convoca la beca.
- D) No padecer enfermedad, ni defecto físico que impida el normal desarrollo de los trabajos.
- E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.
- F) Haber realizado un período de formación en investigación durante un período de tiempo superior a dos años.

### 6.— SOLICITUDES

Las solicitudes se realizarán mediante instancia dirigida al Ilmo.

Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, con arreglo al modelo indicado como Anejo I de esta Convocatoria, y podrán presentarse en:

— Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio, C/ Adriano, 4 - 06800 MERIDA.

— Registro del Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Finca «La Orden», Ctra. Madrid-Lisboa, Km. 372.

— Por los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/92 y en el Decreto 93/93 de 20 de julio.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará a los 20 días naturales siguientes a la fecha de esta Convocatoria.

#### 7.— DOCUMENTACION

A las instancias deberán adjuntarse los documentos siguientes:

A) Certificación Académica completa de todos los estudios cursados, con expresión de las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas.

B) Currículum Vitae en el que se aporten documental y debidamente compulsados todos los méritos, en particular los que hagan referencia al tema de las becas.

C) Informe del tutor que les haya dirigido durante el período de formación.

#### 8.— COMITE DE SELECCION

El comité de Selección estará formado por:

— Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agrarias, o persona en quien delegue.

— Vocales: El Jefe del Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico, tres investigadores del Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico especialistas en la materia objeto de la beca y un componente de la Comisión Científica de dicho servicio.

— Secretario: Un funcionario de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

#### 9.— SISTEMA DE SELECCION

Valoración de los expedientes con los siguientes criterios:

— Se tendrán en cuenta los méritos académicos y la relación de la titulación Universitaria con el tema de la beca.

— Se considerarán los méritos científicos y técnicos y la experiencia de investigación relacionados con el tema de la beca.

— Se valorará la vinculación de la formación recibida con la investigación en Extremadura.

— Se valorará el conocimiento de idiomas.

Los aspirantes que hayan obtenido las mejores puntuaciones podrán ser requeridos por el Comité de Selección para efectuar una entrevista personal, anunciando con antelación suficiente lugar y fecha de celebración.

#### 10.— LISTA DE SELECCIONADOS

Finalizada la fase de evaluación, el Comité de Selección publicará en los tablones de anuncios de las mismas Unidades indicadas en el punto 4 de esta Convocatoria, el nombre de los aspirantes seleccionados, con su puntuación, y los requerirá para que acrediten, en un plazo de 10 días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la Convocatoria, aportando la documentación siguiente:

A) Documento Nacional de Identidad.

B) Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinario alguno (ver punto 3-E de la Convocatoria).

C) Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desarrollo de los trabajos.

D) Copia compulsada del Título Académico exigido.

#### 11.— ADJUDICACION

Las becas serán adjudicadas por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio, a propuesta del Ilmo. Sr.

Director General de Producción, Investigación y Formación Agrarias en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

#### 12.— DOTACION

Las becas tendrán una dotación de 120.000 pesetas mensuales. Si se desarrollaran en el extranjero la cuantía se aumentaría en 20.000 pesetas mensuales. Dicha cuantía se podrá complementar en el caso de permanencia en otros centros de Investigación o Universidades, mediante el pago de matrículas, inscripción en cursos de formación y perfeccionamiento, gastos de viajes y estancias en los centros de formación, y gastos de inscripción y viajes para asistencia a congresos. Estas actividades complementarias indicadas deberán ser autorizadas por el Jefe del Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico, a propuesta del Jefe del Departamento correspondiente.

Los aspirantes admitidos están obligados a contratar una póliza de seguros individual de accidentes, intervención quirúrgica y hospitalización.

#### 13.— CARACTER DE LAS BECAS

Estas becas no establecen relación laboral alguna entre los beneficiarios y la Consejería de Agricultura y Comercio. El disfrute de una beca al amparo de esta Convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución o ayuda.

#### 14.— RESCISION DE LAS BECAS

El incumplimiento de las obligaciones y deberes propios de los becarios, puede dar lugar a la rescisión de la beca por el Consejero de Agricultura y Comercio a propuesta del Director General de Producción, Investigación y Formación Agrarias.

#### 15.— APLICACION PRESUPUESTARIA

Estas becas se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura y en la aplicación presupuestaria 94 412401.481.

Mérida, 25 de febrero de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

## ANEJO I

Ilmo. Sr.

Nombre y Apellidos:

Fecha y lugar de nacimiento:

N.º D.N.I.:

Domicilio: (calle, número, ciudad, provincia y teléfono)

Titulación Académica:

DECLARA: Aceptar las bases de la Convocatoria, establecidas en la Orden de ..... de 1992, y solicitar ser admitido en las pruebas de selección para la obtención de una BECA DE ESPECIALIZACION sobre los temas siguientes:

.....  
.....  
.....

Lugar y fecha.

Firma.

Ilmo. Sr. DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCION, INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIAS

*ORDEN de 2 de marzo de 1994, por la que se amplía el plazo para la formalización de préstamos conforme a la Orden de 4 de noviembre de 1993, por la que se acuerda dar publicidad al Apéndice al Decreto 29/1992, de 24 de marzo, por el que se establece una línea específica de financiación de préstamos a los titulares de explotaciones agrarias que siembren cereal de secano.*

La Orden de 4 de noviembre de 1993 y su corrección de errores, publicadas en el D.O.E. n.º 130, de 9/11/93 y 137, de 25/11/93, respectivamente, establecen las condiciones y normas para el desarrollo y aplicación de la línea de financiación de préstamos a

los titulares de explotaciones agrarias que siembren cereal de secano.

Recibidas las solicitudes, cuyo plazo de presentación terminó el 9 de diciembre de 1993, y dado el gran número de peticionarios, se origina una dilación en la formalización y tramitación administrativa de los préstamos entre los beneficiarios y las entidades financieras, para lo que se hace necesario ampliar el plazo límite.

Por ello, DISPONGO:

**ARTICULO UNICO.**— El plazo de formalización de las pólizas o escrituras de préstamos entre los beneficiarios y entidades financieras signantes del convenio se amplía hasta el 31 de mayo de 1994.

Mérida, 2 de marzo de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

## CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 18 de enero de 1994, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para acciones en materia de migraciones.*

Por Decreto del Consejo de Gobierno número 77/1990, de 16 de octubre, se establece el régimen general a que debe ajustarse la concesión de subvenciones por los distintos órganos de la Junta de Extremadura, disponiendo su artículo 3, la necesidad de dar cumplimiento a los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad y su artículo 4, la exigencia de una norma del mismo rango que regule las líneas básicas de las situaciones y actividades subvencionables.

Al hilo de dicha previsión normativa se publica el Decreto 99/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula con carácter general la concesión de subvenciones por la Consejería de Bienestar Social y cuya Disposición Final Primera faculta a la titular de la misma para dictar cuantas normas resulten necesarias para su desarrollo.

En su virtud y a tenor de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tengo a bien disponer:

### ARTICULO 1.º

1.— Por la presente Orden se convoca públicamente a las Asociaciones de Emigrantes Extremeños que realicen actuaciones orientadas a los destinatarios de la Ley de la Extremeñidad y que pretendan recibir financiación para sus gastos corrientes o inversiones con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1994.

2.— La financiación podrá efectuarse a través de subvenciones o mediante la firma de convenios, en los términos y con los requisitos que más adelante se expresarán.

3.— La cantidad máxima a subvencionar será la establecida en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1994, con destino a estos fines.

### ARTICULO 2.º

Para optar a las subvenciones reguladas en la presente norma, los solicitantes deberán cumplir todos los requisitos exigidos por la normativa autonómica en materia de emigración.

### ARTICULO 3.º

1.— Los programas financiables vía subvención son los que a continuación se relacionan:

#### A) MANTENIMIENTO:

Destinado a financiar gastos corrientes.

#### B) ACTIVIDADES:

Se incluyen en este apartado, todas aquellas que faciliten la aplicación de la Ley de la Extremeñidad a sus destinatarios y especialmente los siguientes:

1. Las desarrolladas por las Asociaciones de emigrantes y sus Federaciones y que tengan por objeto la información y el asesoramiento a sus asociados y a los extremeños residentes en la localidad donde esté ubicada la Asociación.

2. Las que se desarrollen en Extremadura y utilicen los alojamientos sociales conveniados entre la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos Extremeños.

3. Las realizadas por las Federaciones de Asociaciones o grupo de éstas ante la inexistencia de Federación en la zona de residencia.

4. Las que potencien la participación de jóvenes del contenido de la Ley de la Extremadura.

#### C) EQUIPAMIENTO:

Dotación a las Asociaciones de Emigrantes de mobiliario y equipos informáticos que posibiliten una mejor gestión de las Asociaciones y ayuden a estas a una mejor comunicación con el Consejo.

#### D) REFORMA:

Ayudas para reparaciones de locales donde las asociaciones de emigrantes realicen su actividad.

#### E) INVESTIGACION:

Este apartado recoge el apoyo a la investigación de movimientos migratorios.

2.— Igualmente y a instancias de la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas, podrán concederse subvenciones en especie a las Asociaciones de emigrantes extremeños, consistentes en diarios de extremadura, libros, discos, vídeos, trofeos y cualquier otro tipo de material que sirva a la difusión de la Comunidad Autónoma Extremeña.

3.— La financiación a través de convenios podrá materializarse en relación con cualesquiera de los programas indicados de forma particular o global, siendo competente, para la firma de los mismos, el Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Comunidades Extremeñas, a excepción de los suscritos con entidades públicas, cuya propuesta será elevada a la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 4.4 del Decreto 99/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula con carácter general la concesión de subvenciones por la citada Consejería.

4.— No obstante todo lo anterior, podrá ser objeto de atención financiera la presentación de otras situaciones o actuaciones distintas de las expuestas en este artículo, para cuya tramitación se aplicarán las normas contenidas en la presente Orden, así como la legislación básica de la Comunidad Autónoma, sin

perjuicio de la documentación complementaria que la Consejería estime oportuno solicitar a efectos de su estudio y resolución.

#### ARTICULO 4.º

1.— La financiación por parte de la Consejería de Bienestar Social consistirá en sufragar, total o parcialmente, las inversiones o actividades que se realicen o el déficit en gastos corrientes.

2.— Las cantidades que se concedan lo serán a fondo perdido, estando en todo caso destinadas al fin para el que fueron otorgadas.

3.— Las entidades y personas receptoras se comprometen a hacer público en todas sus actividades la circunstancia de contar con la financiación de la Consejería de Bienestar Social.

#### ARTICULO 5.º. DOCUMENTACION A PRESENTAR

##### 1.— CON CARACTER GENERAL:

Todas las entidades y personas físicas que pretendan recibir financiación a través de la concesión de subvención, deberán presentar instancia o solicitud, conforme al modelo Anexo I, suscrita por el representante legal de la entidad o por quien tenga capacidad reconocida para ello.

##### 2.— DOCUMENTACION ESPECIFICA EN FUNCION DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS:

##### 2.1.— MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES:

Memoria detallada de la actividad cuya financiación se pretende, que incluirá presupuesto de ingresos y gastos para la misma, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas y el déficit calculado por el que se solicita la subvención, firmado por el Secretario de la entidad y con el visto bueno de su Presidente.

##### 2.2.— EQUIPAMIENTO:

A) Presupuesto de dos casas suministradoras que deberán contener los mismos elementos, detallando el coste por unidad y el coste total del material que se pretende adquirir.

B) Compromiso de no variar el destino del mismo salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social, suscrito por el Secretario de la entidad y con el visto bueno del Presidente.

### 2.3.— REFORMA:

Se incluyen en este apartado las obras de conservación, reparación o adaptación, siempre que no afecten a la estructura del edificio, o que por su simplicidad no precisen, para su ejecución, de proyecto o condiciones técnicas particulares:

A) Presupuesto detallado de las obras a realizar con especificación del coste de materiales y mano de obra si fuera el caso.

B) Nota simple del Registro que acredite el domicilio del inmueble objeto de la obra. En el caso de tratarse de inmuebles arrendados, fotocopia del contrato y de la autorización expresa del propietario para realizar la obra.

### 2.4.— INVESTIGACION:

A) Proyecto de estudio o trabajo a realizar, definiendo los objetivos que se persiguen y con inclusión de presupuesto pormenorizado de los gastos e ingresos previstos para su desarrollo, suscrito por el representante de la entidad.

B) Compromiso de ceder a favor de la Consejería de Bienestar Social los resultados obtenidos.

3.— Las entidades que pretendan recibir financiación para el desarrollo de los distintos programas a través del procedimiento de convenio, presentarán instancia manifestándolo en tal sentido y dentro del plazo establecido con carácter general en la presente Orden.

Posteriormente y antes de la firma del referido convenio, deberán aportar toda la documentación que al efecto les sea requerida por la Consejería de Bienestar Social.

## ARTICULO 6.º. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACION

1.— Una vez cumplimentados los respectivos expedientes, la forma de pago y justificación de las cantidades recibidas vía subvención será la que se determina en el presente artículo, en

función de los distintos programas.

1.1.— **MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES:** A la firma de la resolución de subvención se abonará el 50% de la misma. Posteriormente y al finalizar la actividad subvencionada, deberá presentarse certificación de ingresos y gastos habidos en la misma, firmada por el Secretario y con el visto bueno del Presidente, en cuyo momento se transferirá el 50% restante o, en su caso, la diferencia existente entre el déficit real certificado y el 50% inicialmente abonado.

1.2.— **EQUIPAMIENTO:** Se abonará el 100% de la subvención concedida tras la presentación de certificación del Secretario de la entidad acreditativa de que se ha llevado a cabo el equipamiento y su conformidad al mismo, debiendo acompañarse las facturas que amparen las adquisiciones, que serán coincidentes con los elementos contenidos en los presupuestos que se presentaron.

1.3.— **REFORMA:** A la firma de la Resolución de la subvención, se abonará el 50% de la misma. Posteriormente se justificará mediante certificación del Secretario de la entidad perceptora en la que se haga constar la realización de la obra y su conformidad con la misma a la que se unirán las facturas que amparen la realización, tras lo cual se abonará el 50% restante.

1.4.— **INVESTIGACION:** La justificación se llevará a cabo mediante la presentación de los contenidos y conclusiones del estudio o trabajo realizado, abonándose el 50% del importe subvencionado a la firma de la Resolución y el resto, a la entrega de las conclusiones.

2.— La forma de pago y de justificación en relación a la financiación a través de convenios se instrumentará en función de lo establecido en los mismos.

## ARTICULO 7.º. PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES Y TRAMITACION

1.— El plazo de presentación de solicitudes para todos los programas será de 45 días naturales desde la fecha de publicación de la presente Orden. Si por alguna circunstancia faltara alguna documentación de la requerida en esta convocatoria a la fecha de finalización del plazo, se deberá en todo caso presentar la instancia, enviando con posterioridad el resto de la documentación necesaria.

2.— Las solicitudes y documentación se formularán por duplicado y serán presentadas en los Servicios de Orientación a la Emigración correspondiente a cada zona, o bien remitidas a los mismos en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.— Aquellas entidades cuya documentación no esté completa, se les requerirá para que en plazo de 15 días subsanen las omisiones o deficiencias observadas, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá sin más a su archivo, salvo causas justificadas de imposibilidad.

#### ARTICULO 8.º. PLAZO DE RESOLUCION DE LOS EXPEDIENTES

La concesión de subvenciones y la realización de convenios serán resueltos por la Consejería de Bienestar Social en el plazo de tres meses desde la presentación de la solicitud o, en su caso, desde que estuviere completa la documentación requerida en cada supuesto. En el caso de que dentro de dicho plazo no recayera resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

#### ARTICULO 9.º

El incumplimiento por las entidades o personas subvencionadas de

las condiciones expresadas en esta norma o en las de superior rango, así como la duplicidad de subvenciones, constituirá causa determinante de revocación de la concedida por esta Consejería, debiendo procederse a su reintegro conforme a los trámites legales establecidos.

#### DISPOSICIONES FINALES

##### PRIMERA.

Se faculta a la Secretaría General Técnica y a la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas, para resolver cuantas incidencias pudieran presentarse en la ejecución de esta convocatoria.

##### SEGUNDA.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de enero de 1994.

La Consejera de Bienestar Social  
M.ª EMILIA MANZANO PEREIRA

ANEXO I

I.— DATOS DE IDENTIFICACION

I.1.— DATOS DEL SOLICITANTE

- I.1.1. APELLIDOS .....
- I.1.2. NOMBRE .....
- I.1.3. D.N.I. ....
- I.1.4. DOMICILIO .....
- I.1.5. TELEFONO .....
- I.1.6. POBLACION .....
- I.1.7. CODIGO POSTAL .....
- I.1.8. PROVINCIA .....
- I.1.9. RELACION CON LA INSTITUCION PARA LA QUE SOLICITA LA AYUDA .....

I.2.— DATOS DE LA INSTITUCION PARA LA QUE SOLICITA LA AYUDA

- I.2.1. TIPO DE INSTITUCION .....
- I.2.2. DENOMINACION .....
- I.2.3. N.I.F. ....
- I.2.4. DOMICILIO .....
- I.2.5. TELEFONO .....
- I.2.6. POBLACION ..... C.P. ....
- I.2.7. PROVINCIA .....
- I.2.8. N.º REGISTROS: DE ASOCIADOS .....

2.— PROGRAMA POR EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCION

- II EQUIPAMIENTO
- II REFORMA
- II INVESTIGACION
- II ACTIVIDADES

SOLICITA CONVENIO: SI ..... NO .....

IMPORTE QUE SOLICITA ..... PTS.

3.— SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD

ORGANISMO	CANTIDAD	CONCESION
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

CERTIFICO: Que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan, se ajustan a la realidad. Asimismo me COMPROMETO

1.º— A aceptar que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la Consejería de Bienestar Social considere necesarias para averiguar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención.

2.º— A justificar la subvención según lo previsto en la Convocatoria.

En ..... a, ..... de ..... de 19 .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE COMUNIDADES EXTREMEÑAS. CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL. MERIDA.

*ORDEN de 18 de enero de 1994, por la que se establecen normas para la concesión de ayudas en materia de consumo a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

La Junta de Extremadura apoya y potencia decididamente la política municipal de consumo efectuada por las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC).

Esta política se basa fundamentalmente en la información, ayuda y orientación a los consumidores y usuarios, recibiendo sus quejas y reclamaciones con la finalidad de darle una solución adecuada.

Debido a la eficaz labor que las OMIC están desarrollando, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tengo a bien disponer:

**PRIMERO.**

1.— Por la presente Orden se convoca públicamente a los Ayuntamientos radicados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrollen programas de consumo a través de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC) y que pretendan recibir financiación con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1994.

La cuantía máxima destinada a este fin será la establecida en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1994.

2.— Será condición indispensable para poder acogerse a la presente convocatoria la previa inscripción de la OMIC en el Registro Regional de la Consejería de Bienestar Social.

**SEGUNDO.**

1.— Las cantidades que se concedan lo serán a fondo perdido, estando en todo caso destinadas al fin para el que fueron otorgadas.

2.— Las entidades receptoras se comprometen a hacer público en todas sus actividades la circunstancia de contar con la financiación de la Consejería de Bienestar Social.

**TERCERO.**

Los programas y actividades financiables son los que a continuación se relacionan:

- a) Gastos de personal de oficina.
- b) Gastos de formación y perfeccionamiento.
- c) Programas de formación, educación e información, en materia de consumo, dirigido a la población.
- d) Edición de publicaciones propias de la oficina.

**CUARTO. Documentación a presentar.**

Los Ayuntamientos con interés en la presente convocatoria presentarán solicitud, de acuerdo con el modelo anexo a la presente orden, junto a los siguientes documentos:

- a) Proyecto comprensivo de las actividades en materia de consumo a desarrollar durante el año 1994.
- b) Certificado del Secretario de la Corporación acreditativo de la población de derecho del municipio.
- c) Certificado del Secretario de la Corporación acreditativo del acuerdo del Pleno de la misma por el que se aprueba el proyecto de actividades y el presupuesto del Ayuntamiento en materia de consumo.

**QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes y tramitación.**

1.— El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales desde la fecha de publicación de esta Orden. Si por alguna circunstancia faltara alguna documentación de la requerida en esta convocatoria a la fecha de finalización del plazo, se deberá en todo caso presentar la instancia, enviando con posterioridad el resto de la documentación necesaria.

2.— Las solicitudes y documentación se formularán por duplicado y serán presentadas en los Servicios Centrales de la Consejería de Bienestar Social o en los Servicios Territoriales de la misma, o bien remitidas a los mismos en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.— Aquellas entidades cuya documentación no esté completa, se les requerirá para que en el plazo de veinte días subsanen las deficiencias u omisiones observadas, transcurrido el cual, sin haberlo verificado, se procederá sin más al archivo del expediente, salvo causas justificadas de imposibilidad.

SEXTO. Plazo de resolución de los expedientes.

La concesión de subvenciones será resuelta por la Consejería de Bienestar Social en el plazo de tres meses desde la presentación de la solicitud o, en su caso, desde que estuviere completa la documentación requerida en cada supuesto. En el caso de que dentro de dicho plazo no recayera resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

SEPTIMO. Forma de pago y justificación.

A la firma de la Resolución por la que se concede la subvención se transferirá el 100% de la misma. En el plazo de 15 días desde su recepción deberá enviarse certificación del Interventor o del Secretario acreditativa de que la entidad ha registrado en su contabilidad el ingreso de su importe, con destino a la finalidad por la que se concede la subvención.

OCTAVO.

El incumplimiento por las entidades subvencionadas de las condiciones expresadas en esta norma o en las de superior rango, así como la duplicidad de subvenciones, constituirá causa determinante de revocación de la concedida por esta Consejería, debiendo procederse a su reintegro conforme a los trámites legales establecidos.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.

Se faculta a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Consumo para resolver cuantas incidencias pudieran presentarse en la ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de enero de 1994.

La Consejera de Bienestar Social  
M.<sup>a</sup> EMILIA MANZANO PEREIRA

ANEXOFORMULARIO PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS EN MATERIA DE CONSUMO A LAS OFICINAS  
MUNICIPALES DE INFORMACION AL CONSUMIDOR

I. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Nombre:	
Domicilio Social:	
Localidad:	Cod. Postal:
Provincia:	
Teléfono:	Fax:

2. CUANTIA DE LA SUBVENCION SOLICITADA:

## DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA SOLICITUD

- Proyecto de Actividades de 1994.
- Certificado de la población.
- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal.

..... a ..... de ..... de 1994

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de .....

Fdo.: .....

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

*RESOLUCION de 18 de febrero de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.*  
*Ref.: 10/AT-005331-000000.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDROLA I, S.A. con domicilio en: CACERES, P. SANCHEZ ASENSIO, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA I, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. «AVENIDA DE PORTUGAL».

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: VALVERDE DEL FRESNO

Tipos de línea: Aérea y Subterránea

Tensión de servicio en Kv.: 15 KV.

Materiales: NACIONALES

Conductores: Aluminio      Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,678

Apoyos:

Metálico                      Hormigón

Número total de apoyos de la línea: 11.

Crucetas: METALICAS.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: CAMINO DE ACCESO A LA ALMAZARA.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	15,000 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 250

Emplazamiento:

VALVERDE DEL FRESNO  
 ALMAZARA EN VALVERDE DEL FRESNO.

Presupuesto en pesetas: 8.575.343

Finalidad: SUMINISTRO DE ENERGIA A ALMAZARA Y MEJORA DEL SERVICIO.

Referencia del expediente: 10/AT-005331-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 18 de febrero de 1994.

El Jefe Servicio Territorial  
PEDRO GARCIA ISIDRO

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 23 de febrero de 1994, por la que se cita para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. BA-633, de Campanario a Quintana de la Serena. Tramo: Campanario - Quintana de la Serena».*

EXPEDIENTE: ACONDICIONAMIENTO DE LA BA-633 DE CAMPANARIO A QUINTANA DE LA SERENA.

TRAMO: CAMPANARIO - QUINTANA SERENA.

CLAVE: 923CB033A102

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras arriba referenciadas, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 08-02-94 ha de procederse a la expropiación de los terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan los días y horas que se señalen.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, tales como escritura de propiedad, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviniere, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Avda. de Europa, 10-3.<sup>a</sup> Planta, en Badajoz, por escrito, hasta el día señalado para el Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Lugar: Ayuntamiento Quintana de la Serena

Día: 16-03-94

Hora: 10,30

Lugar: Ayuntamiento Campanario

Día: 18-03-94

Hora: 10,30

Mérida, 23 de febrero de 1994.

El Consejero  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE: Acondicionamiento de la carretera BA-633,  
de Campanario a Quintana de la Serena. Tramo: CAMPANARIO - QUINTANA DE LA SERENA.  
TERMINO MUNICIPAL DE: QUINTANA DE LA SERENA

FINCA número	POLIGONO número	PARCELA número	CULTIVO tipo	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	PROPIETARIO Y DOMICILIO	Tfno.:
1	16	44	Labor - secano	160	Propietario: María Ruiz Dávila Domicilio: Gabriel y Galán, 16 (QUINTANA DE LA SERENA)	No figura
2	16	78	Labor - secano	100	Propietario: Diego Tena Tena Domicilio: Costanilla, 26 (QUINTANA DE LA SERENA)	No figura
3	15	80	Labor - secano	630	Propietario: Antonio Sánchez Reyes Domicilio: Pza. Soledad, 15 (CAMPANARIO)	83-11-35
4	15	79	Labor - secano	114	Propietario: Lino Dávila Puerto Domicilio: Abajo, 10 (QUINTANA DE LA SERENA)	No figura
5	15	78	Labor - secano	180	Propietario: Isabel Cruz Sánchez Domicilio: N.ª Sra. de los Milagros, 21 (QUINTANA DE LA SERENA)	78-66-59
6	15	77	Labor - secano	240	Propietario: Lino Dávila Puerto Domicilio: Abajo 10 (QUINTANA DE LA SERENA)	No figura
7	15	766	Improductivo	920	Propietario: Rafael Sánchez Rocha Domicilio: Espronceda, 20 (QUINTANA DE LA SERENA)	No figura
8	15	75	Labor - secano	700	Propietario: Isabel Cruz Barquero (y uno más) Domicilio: Camino de Zalamea, 5 (QUINTANA DE LA SERENA)	78-60-20
9	15	74	Labor - secano	2	Propietario: Pedro Rodríguez Horrillo Domicilio: Pza. Extremadura, 20 (QUINTANA DE LA SERENA)	78-61-20
10	15	73a	Labor - secano	1.500	Propietario: Isabel Cruz Barquero (y uno más) Domicilio: Camino de Zalamea, 5 (QUINTANA DE LA SERENA)	78-60-20
11	16	21	Labor - secano	700	Propietario: Isabel Cruz Barquero (y uno más) Domicilio: Camino de Zalamea, 5 (QUINTANA DE LA SERENA)	78-60-20

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE: Acondicionamiento de la carretera BA-633,  
de Campanario a Quintana de la Serena. Tramo: CAMPANARIO - QUINTANA DE LA SERENA.  
TERMINO MUNICIPAL DE: QUINTANA DE LA SERENA

FINCA número	POLIGONO número	PARCELA número	CULTIVO tipo	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	PROPIETARIO Y DOMICILIO
12	16	15	Labor - secano	132	Propietario: María Josefa Gómez-Coronado Blázquez Domicilio: Hernán Cortes, 5 (QUINTANA DE LA SERENA) Tlfno.: No figura
13	16	12a	Labor - secano	270	Propietario: Isabel Cruz Barquero Domicilio: Camino de Zalamea, 5 (QUINTANA DE LA SERENA) Tlfno.: 78-60-20
14	16	11a	Labor - secano	90	Propietario: Antonio Godoy Barquero Domicilio: Pza. Extremadura, 18 (QUINTANA DE LA SERENA) Tlfno.: No figura
15	16	10a	Labor - secano	230	Propietario: María Josefa Gómez-Coronado Blázquez Domicilio: Hernán Cortes, 5 (QUINTANA DE LA SERENA) Tlfno.: No figura
16	16	9	Labor - secano	55	Propietario: Benita Rocha Díaz Domicilio: Costanilla, 12 (QUINTANA DE LA SERENA) Tlfno.: No figura
17	16	8	Labor - secano	265	Propietario: José Blanco Lira Domicilio: Pza. España, 27 (QUINTANA DE LA SERENA) Tlfno.: 78-61-89
18	16	7	Labor - secano	200	Propietario: Benito Martín Martín (y uno más) Domicilio: Rodeo, 55 (QUINTANA DE LA SERENA) Tlfno.: 78-65-65
19	16	6	Labor - secano	95	Propietario: Catalina Pozo Rey Domicilio: Miguel Barquero, 14 (QUINTANA DE LA SERENA) Tlfno.: No figura
20	16	5	Labor - secano	94	Propietario: Benita Rocha Díaz Domicilio: Costanilla, 12 (QUINTANA DE LA SERENA) Tlfno.: No figura
21	16	4	Labor - secano	239	Propietario: Inés Cruz Cáceres Domicilio: Mártires, 20 (QUINTANA DE LA SERENA) Tlfno.: No figura
22	16	3	Labor - secano	380	Propietario: Leopoldo Diaz Hidalgo-Barquero Domicilio: Costanilla, 16 (QUINTANA DE LA SERENA) Tlfno.: 78-63-09

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE: Acondicionamiento de la carretera BA-633,  
de Campanario a Quintana de la Serena. Tramo: CAMPANARIO - QUINTANA DE LA SERENA.  
TERMINO MUNICIPAL DE: QUINTANA DE LA SERENA

FINCA número	POLIGONO número	PARCELA número	CULTIVO tipo	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	PROPIETARIO Y DOMICILIO	Tfno.: No figura
23	16	2	Labor - secano	183	Propietario: María Josefa Gómez-Coronado Blázquez Domicilio: Hernán Cortes, 5 (QUINTANA DE LA SERENA)	Tfno.: No figura
24	16	1	Labor - secano	440	Propietario: Francisco García Sanchez Domicilio: Avda. Constitución, 1 (QUINTANA DE LA SERENA)	Tfno.: No figura
25	17	50a	Labor - secano	160	Propietario: Francisco García Sanchez Domicilio: Avda. Constitución, 1 (QUINTANA DE LA SERENA)	Tfno.: No figura
26	17	48	Labor - secano	800	Propietario: Isidoro Nogales Orellana Domicilio: Rodeo, 19 (QUINTANA DE LA SERENA)	Tfno.: No figura
27	17	45a	Erial	570	Propietario: Juana Nogales López Domicilio: Pza. España, 19 (QUINTANA DE LA SERENA)	Tfno.: No figura
28	17	44a	Erial	1.350	Propietario: Diego Carmona Orellana Domicilio: Costanilla, 63 (QUINTANA DE LA SERENA)	Tfno.: 78-64-82
29	17	43d	Labor - secano	150	Propietario: Diego Carmona Orellana Domicilio: Costanilla, 63 (QUINTANA DE LA SERENA)	Tfno.: 78-64-82
30	17	42	Erial	530	Propietario: Teresa Sánchez Tizón Domicilio: Costanilla, 52 (QUINTANA DE LA SERENA)	Tfno.: No figura
31	17	41e	Labor - secano	4	Propietario: Vicente Ortiz Cabeza Domicilio: Calderón de la Barca, 11 (QUINTANA DE LA SERENA)	Tfno.: No figura
32	17	40b	Víña - secano	595	Propietario: Benito García Sánchez Domicilio: Costanilla, 80 (QUINTANA DE LA SERENA)	Tfno.: No figura
33	17	39b	Labor - secano	35	Propietario: Manuel Deogracias Barquero Domicilio: Pza. Ermita, 42 (QUINTANA DE LA SERENA)	Tfno.: 78-62-22

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE: Acondicionamiento de la carretera BA-633,  
de Campanario a Quintana de la Serena. Tramo: CAMPANARIO - QUINTANA DE LA SERENA.  
TERMINO MUNICIPAL DE: QUINTANA DE LA SERENA

FINCA número	POLIGONO número	PARCELA número	CULTIVO tipo	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	PROPIETARIO Y DOMICILIO	Tfno.: No figura
34	17	38c	Erial	110	Propietario: Calixto Fernández Murillo Domicilio: Costanilla, 114 (QUINTANA DE LA SERENA)	Tfno.: No figura
35	17	38b	Improductivo	75	Propietario: Calixto Fernández Murillo Domicilio: Costanilla, 114 (QUINTANA DE LA SERENA)	Tfno.: No figura
36	17	37	Improductivo	170	Propietario: Petra Quintana Quintana Domicilio: Pza. Esteban Barquero, 28 (QUINTANA DE LA SERENA)	Tfno.: No figura
37	17	36	Improductivo	270	Propietario: Mercedes Fernández Murillo Domicilio: Vasco Núñez, 20 (QUINTANA DE LA SERENA)	Tfno.: No figura
38	17	35c	Improductivo	110	Propietario: Pascual García Quintana Domicilio: Juan XXIII, 29 (QUINTANA DE LA SERENA)	Tfno.: No figura
39	17	34c	Viña - secano	510	Propietario: Mercedes Fernández Murillo Domicilio: Vasco Núñez, 20 (QUINTANA DE LA SERENA)	Tfno.: No figura
40	17	33a	Labor - secano	680	Propietario: Reyes Hidalgo Blázquez Domicilio: Abajo, 25 (QUINTANA DE LA SERENA)	Tfno.: No figura
41	17	32	Labor - secano	380	Propietario: Felipe Quintana Dávila Domicilio: Vasco Núñez, 29 (QUINTANA DE LA SERENA)	Tfno.: No figura
42	17	31	Labor - secano	720	Propietario: Domicilio: Estado	
43	17	21a	Labor - secano	686	Propietario: Calixto Fernández Murillo Domicilio: Costanilla, 114 (QUINTANA DE LA SERENA)	Tfno.: No figura
44	17	20b	Labor - secano	60	Propietario: Toribia Martín Deogracias Domicilio: Rodeo, 46 (QUINTANA DE LA SERENA)	Tfno.: 78-65-75

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE: Acondicionamiento de la carretera BA-633,  
de Campanario a Quintana de la Serena. Tramo: CAMPANARIO - QUINTANA DE LA SERENA.  
TERMINO MUNICIPAL DE: QUINTANA DE LA SERENA

FINCA número	POLIGONO número	PARCELA número	CULTIVO tipo	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	PROPIETARIO Y DOMICILIO
45	17	19a	Labor - secano	58	Propietario: Bartolomé Hidalgo Martín Domicilio: Rinconada, 5 (QUINTANA DE LA SERENA) Tlfno.: 78-65-08
46	17	18	Labor - secano	865	Propietario: Juan García Tena Domicilio: Juan Ramón Jiménez, 12 (QUINTANA DE LA SERENA) Tlfno.: No figura
47	17	19a	Labor - secano	75	Propietario: Bartolomé Hidalgo Martín Domicilio: Rinconada, 5 (QUINTANA DE LA SERENA) Tlfno.: 78-65-08
48	17	17e	Erial	585	Propietario: GRANIGRI, S.A.L. Domicilio: Cacerías, 65 (QUINTANA DE LA SERENA) Tlfno.: No figura
49	17	16	Viña - secano	120	Propietario: Narciso Horrillo Murillo Domicilio: Olivillos, 40 (QUINTANA DE LA SERENA) Tlfno.: 78-60-56
50	17	9	Erial	960	Propietario: Victoriano Hidalgo Rajado Domicilio: Pza. Ermita, 31 (QUINTANA DE LA SERENA) Tlfno.: 78-61-91
51	17	8c	Encinar	756	Propietario: Teodoro Dávila Puerto Domicilio: Costanilla, 22 (QUINTANA DE LA SERENA) Tlfno.: 78-65-68
52	7	32a	Labor - secano	47	Propietario: Teodoro Dávila Puerto Domicilio: Costanilla, 22 (QUINTANA DE LA SERENA) Tlfno.: 78-65-68
53	7	31a	Labor - secano	37	Propietario: Beatriz Dávila Barquero Domicilio: Francisco Pizarro, 15 (QUINTANA DE LA SERENA) Tlfno.: No figura
54	17	3	Erial	1.100	Propietario: Beatriz Dávila Barquero Domicilio: Francisco Pizarro, 15 (QUINTANA DE LA SERENA) Tlfno.: No figura
55	17	8a	Labor - secano	200	Propietario: Teodoro Dávila Puerto Domicilio: Costanilla, 22 (QUINTANA DE LA SERENA) Tlfno.: 78-65-68

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE: Acondicionamiento de la carretera BA-633,  
de Campanario a Quintana de la Serena. Tramo: CAMPANARIO - QUINTANA DE LA SERENA.  
TERMINO MUNICIPAL DE: QUINTANA DE LA SERENA

FINCA número	POLIGONO número	PARCELA número	CULTIVO tipo	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	PROPIETARIO Y DOMICILIO
56	17	4a	Olivar - secano	140	Propietario: Fernando Lambea Bermejo Domicilio: Carolina Coronado, 6 (QUINTANA DE LA SERENA) Tlfno.: 78-64-79
57	17	2	Olivar- secano	275	Propietario: Antonio Sánchez Reyes Domicilio: Pza. Soledad, 15 (CAMPANARIO) Tlfno.: 83-11-35
58	17	1	Labor - secano	1.140	Propietario: Beatriz Dávila Barquero Domicilio: Francisco Pizarro, 15 (QUINTANA DE LA SERENA) Tlfno.: No figura
59	9-2	103b	Erial	210	Propietario: Beatriz Dávila Barquero Domicilio: Francisco Pizarro, 15 (QUINTANA DE LA SERENA) Tlfno.: No figura
60	9-2	103a	Labor - secano	65	Propietario: Beatriz Dávila Barquero Domicilio: Francisco Pizarro, 15 (QUINTANA DE LA SERENA) Tlfno.: No figura
61	9-2	102	Frutales- secano	2.650	Propietario: Leonor Fernández Díaz Domicilio: Miguel Barquero, 9 (QUINTANA DE LA SERENA) Tlfno.: 78-62-50
62	7	28	Labor - secano	630	Propietario: Diego García Hidalgo Domicilio: Cacerías, 5 (QUINTANA DE LA SERENA) Tlfno.: No figura
63	7	27	Labor - secano	300	Propietario: Vicente Blázquez Murillo Domicilio: Pza. Ermita, 9 (QUINTANA DE LA SERENA) Tlfno.: No figura
64	9-2	101	Labor - secano	570	Propietario: Vicente Blázquez Murillo Domicilio: Pza. Ermita, 9 (QUINTANA DE LA SERENA) Tlfno.: No figura
65	7	26b	Labor - secano	60	Propietario: Beatriz Dávila Barquero Domicilio: Francisco Pizarro, 15 (QUINTANA DE LA SERENA) Tlfno.: No figura
66	9-2	100b	Olivar - secano	216	Propietario: Beatriz Dávila Barquero Domicilio: Francisco Pizarro, 15 (QUINTANA DE LA SERENA) Tlfno.: No figura

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE: Acondicionamiento de la carretera BA-633,  
de Campanario a Quintana de la Serena. Tramo: CAMPANARIO - QUINTANA DE LA SERENA.  
TERMINO MUNICIPAL DE: QUINTANA DE LA SERENA

FINCA número	POLIGONO número	PARCELA número	CULTIVO tipo	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	PROPIETARIO Y DOMICILIO
67	9-2	100A	Olivar - secano	900	Propietario: Beatriz Dávila Barquero Domicilio: Francisco Pizarro, 15 (QUINTANA DE LA SERENA) Tlfno.: No figura
68	9-2	99	Labor - secano	1.395	Propietario: Tiburcio Murillo Orellana Domicilio: Juan XXIII, 8 (QUINTANA DE LA SERENA) Tlfno.: No figura
69	9-2	98	Labor - secano	1.950	Propietario: Antonio Cruces Trenado Domicilio: Las Monjas, 16 (CAMPANARIO) Tlfno.: 85-11-38
70	9-1	23	Labor - secano	810	Propietario: Antonio Cruz Trenado Domicilio: A. Conde, 5 (CAMPANARIO) Tlfno.: 85-11-38
71	9-1	24	Labor - secano	80	Propietario: Alfonso Cruz Trenado Domicilio: A. Conde, 5 (CAMPANARIO) Tlfno.: 85-11-38
72	9-1	22	Labor - secano	840	Propietario: Inés Gómez-Coronado León Domicilio: Pza. España, 25 (QUINTANA DE LA SERENA) Tlfno.: No figura
73	9-1	10	Labor - secano	400	Propietario: Miguel Fernández Fernández Domicilio: Espronceda, 10 (QUINTANA DE LA SERENA) Tlfno.: No figura
74	9-1	9	Labor - secano	1.375	Propietario: José Baltasar Lambea Bermejo Domicilio: Severo Ochoa, 21 (QUINTANA DE LA SERENA) Tlfno.: No figura
75	9-1	8	Labor - secano	840	Propietario: Antonio Lemos Carretero Domicilio: Cacerías, 6 (QUINTANA DE LA SERENA) Tlfno.: 78-62-75
76	9-1	7	Labor - secano	660	Propietario: Manuel León García (y tres más) Domicilio: Espronceda, 11 (QUINTANA DE LA SERENA) Tlfno.: No figura
77	9-1	6	Labor - secano	560	Propietario: Amalia Quintana Tena Domicilio: Camino de Zalamea, 8 (QUINTANA DE LA SERENA) Tlfno.: No figura

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE: Acondicionamiento de la carretera BA-633,  
de Campanario a Quintana de la Serena. Tramo: CAMPANARIO - QUINTANA DE LA SERENA.  
TERMINO MUNICIPAL DE: QUINTANA DE LA SERENA

FINCA número	POLIGONO número	PARCELA número	CULTIVO tipo	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	PROPIETARIO Y DOMICILIO
78	9-1	5	Erial	370	Propietario: Francisco Fernández-Daza y Fernández de Córdoba (y uno más) Domicilio: Reina Victoria, 13 (ALMENDRALEJO) Tlfno.: 66-08-68
79	9-1	1	Erial	5.912	Propietario: Francisco Fernández-Daza y Fernández de Córdoba (y uno más) Domicilio: Reina Victoria, 13 (ALMENDRALEJO) Tlfno.: 66-08-68
80	8	32j	Erial	5.080	Propietario: Francisco Fernández-Daza y Fernández de Córdoba (y uno más) Domicilio: Reina Victoria, 13 (ALMENDRALEJO) Tlfno.: 66-08-68

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE: Acondicionamiento de la carretera BA-633,  
de Campanario a Quintana de la Serena. Tramo: CAMPANARIO - QUINTANA DE LA SERENA.  
TERMINO MUNICIPAL DE: CAMPANARIO

FINCA número	POLIGONO número	PARCELA número	CULTIVO tipo	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	PROPIETARIO Y DOMICILIO	Tlfno.:
1	21-2	4a	Pastos	1.560	Propietario: Francisco y Mariano Fernández Daza Domicilio: Reina Victoria, 13 (ALMENDRALEJO)	66-08-68
2	20	128h	Pastos	5.860	Propietario: Francisco y Mariano Fernández Daza Domicilio: Pza. Jesús, 11 (CAMPANARIO)	83-10-58
3	20	128g	Pastos	990	Propietario: Francisco y Mariano Fernández Daza Domicilio: Pza. Jesús, 11 (CAMPANARIO)	83-10-58
4	20	128a	Labor - secano	4.340	Propietario: Francisco y Mariano Fernández Daza Domicilio: Pza. Jesús, 11 (CAMPANARIO)	83-10-58
5	21-1	289	Labor - secano	80	Propietario: Pedro Pajuelo Castillo Domicilio: Avda. Constitución, 35 (CAMPANARIO)	No figura
6	20	4a	Labor - secano	975	Propietario: HOGAR DIVINA PROVIDENCIA Domicilio: Moral, 3 (CAMPANARIO)	83-10-04
7	20	3k	Pastos	1.500	Propietario: HOGAR DIVINA PROVIDENCIA Domicilio: Moral, 3 (CAMPANARIO)	83-10-04
8	21-1	285	Labor - secano	760	Propietario: HOGAR DIVINA PROVIDENCIA Domicilio: Moral, 3 (CAMPANARIO)	83-10-04
9	20	3a	Postes	1.590	Propietario: HOGAR DIVINA PROVIDENCIA Domicilio: Moral, 3 (CAMPANARIO)	83-10-04
10	21-1	260a	Labor - secano	180	Propietario: HOGAR DIVINA PROVIDENCIA Domicilio: Moral, 3 (CAMPANARIO)	83-10-04
11	20	2	Pastos	5.030	Propietario: HOGAR DIVINA PROVIDENCIA Domicilio: Moral, 3 (CAMPANARIO)	83-10-04

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE: Acondicionamiento de la carretera BA-633,  
de Campanario a Quintana de la Serena. Tramo: CAMPANARIO - QUINTANA DE LA SERENA.  
TERMINO MUNICIPAL DE: CAMPANARIO

FINCA número	POLIGONO número	PARCELA número	CULTIVO tipo	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	PROPIETARIO Y DOMICILIO	Tlfno.:
12	21-1	261	Pastos	225	Propietario: HOGAR DIVINA PROVIDENCIA Domicilio: Moral, 3 (CAMPANARIO)	83-10-04
13	21-1	308b	Pastos	6.390	Propietario: Antonio Donoso Donoso Domicilio: Pza. Jesús, 5 (CAMPANARIO)	83-10-21
14	20	1	Pastos	1.025	Propietario: Antonio Donoso Donoso Domicilio: Pza. Jesús, 5 (CAMPANARIO)	83-10-21
15	21-1	220d	Pastos	800	Propietario: Antonio Donoso Donoso Domicilio: Pza. Jesús, 5 (CAMPANARIO)	83-10-21
16	16	205a	Viña - secano	3.550	Propietario: Cirilo Díaz Fernández Domicilio: Acera del Conde, 1 (CAMPANARIO)	83-10-93
17	16		Cañada	840	Propietario: Domicilio: Estado	
18	16	204	Viña - secano	7.040	Propietario: María Macaria Sánchez Gallardo Domicilio: Bartolomé José Gallardo, 9 (CAMPANARIO)	No figura
19	16	203a	Labor - secano	5.870	Propietario: María Paredes Gallardo Domicilio: Espronceda, 31 (CAMPANARIO)	No figura
20	16	42a	Labor - secano	1.270	Propietario: Juan Castillo Fermádez (y cinco hermanos) Domicilio: Zarza, 26 (CAMPANARIO)	83-14-86
21	16	43a	Viña - secano	518	Propietario: Isabel Puerto Gallardo Domicilio: Sierra, 5 (CAMPANARIO)	No figura
22	16	44a	Viña - secano	304	Propietario: Antonio Díaz Reyes Domicilio: Sierra, 2 (CAMPANARIO)	85-12-04

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE: Acondicionamiento de la carretera BA-633,  
de Campanario a Quintana de la Serena. Tramo: CAMPANARIO - QUINTANA DE LA SERENA.  
TERMINO MUNICIPAL DE: CAMPANARIO

FINCA número	POLIGONO número	PARCELA número	CULTIVO tipo	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	PROPIETARIO Y DOMICILIO	Tlfno.:
23	16	47a	Viña - secano	75	Propietario: Antonio de la Cruz Díaz Domicilio: Piedra-Escrita, 11 (CAMPANARIO)	85-10-37
24	16	48a	Viña - secano	25	Propietario: Francisco de la Cruz Díaz Domicilio: Pza. Jesús, 11 (CAMPANARIO)	85-11-58
25	16		Cañada	340	Propietario: Domicilio: Estado	
26	16	2.060	Pastos	2.840	Propietario: María Paredes Gallardo Domicilio: Espronceda, 31 (CAMPANARIO)	No figura
27	16	54	Labor - secano	112	Propietario: Juan Castillo Fernández Domicilio: Zarza, 26 (CAMPANARIO)	83-14-86
28	16	55	Labor - secano	475	Propietario: Juan Castillo Fernández Domicilio: Zarza, 26 (CAMPANARIO)	83-14-86
29	16	1.143a	Eucaliptos	265	Propietario: AYUNTAMIENTO Domicilio: Pza. Jesús, 1 (CAMPANARIO)	83-14-86
30	16	1.143c	Urbano	630	Propietario: AYUNTAMIENTO Domicilio: Pza. Jesús, 1 (CAMPANARIO)	83-14-86
31	16	1.144a	Eucaliptos	1.410	Propietario: AYUNTAMIENTO Domicilio: Pza. Jesús, 1 (CAMPANARIO)	83-14-86
32	16	1.144d	Pastos	840	Propietario: AYUNTAMIENTO Domicilio: Pza. Jesús, 1 (CAMPANARIO)	83-14-86
33	16	1.145	Pastos	1.000	Propietario: AYUNTAMIENTO Domicilio: Pza. Jesús, 1 (CAMPANARIO)	83-14-86

*RESOLUCION de 17 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente la contratación directa de los Servicios de Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de «Abastecimiento a Jarandilla».*

Vistas las ofertas presentadas, así como el Informe y Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero

de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. n.º 58, de 23.07.92),

#### RESUELVE

Adjudicar definitivamente los citados Servicios de Asistencia Técnica a la Empresa EXACO; S.A., en la cantidad de CATORCE MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS PESETAS (14.485.500 pts.).

Mérida, 17 de febrero de 1994.

El Director General de Infraestructura  
MIGUEL GARCIA LEDO

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de 18 de febrero de 1994, publicando el pliego de condiciones que regirá la enajenación por contratación directa de 54 parcelas del Polígono Industrial de Miajadas.*

Se comunica la enajenación por contratación directa de 54 parcelas del Polígono Industrial de Miajadas al precio de 2.440 pesetas metro cuadrado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas se halla expuesto en el Servicio de Patrimonio de esta Secretaría General Técnica en C/ Cervantes n.º 16 de Mérida y en el Ayuntamiento de Miajadas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las ofertas se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en la Secretaría del Ayuntamiento de Miajadas.

El modelo de proposición y demás requisitos de la licitación figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Mérida, 18 de febrero de 1994. El Secretario General Técnico.  
Felipe A. Jover Lorente.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 21 de febrero de 1994, por la que se anuncia a concurso público el servicio de «Diseño e instalaciones del Stand para el VIII Salón Internacional del Club de Gourmets en Madrid», por el procedimiento de urgencia.*

Se anuncia a concurso público el servicio de «Diseño e instalaciones del Stand para el VIII Salón Internacional del Club de Gourmets de Madrid».

Por un importe máximo de 8.000.000 pts., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: hasta las 14,00 horas del décimo día hábil contado a partir de su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar al día siguiente de la finalización de entrega de ofertas, en la Mesa de Contratación que se constituirá a tal efecto, en la calle Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Mérida, 21 de febrero de 1994. El Consejero de Agricultura y Comercio. Francisco Amarillo Doblado.

---

**AVISO de 14 de febrero de 1994, del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, por el que se anuncia la expropiación de fincas en los Baldíos de Albuquerque.**

Por Ley 1/1991, de 7 de marzo, fueron declaradas de interés social a efectos de expropiación los derechos sobre las fincas denominadas Baldíos de Albuquerque a que se refiere el Anexo de dicha Ley.

Por Decreto 119/1992, de 3 de noviembre, de la Consejería de Agricultura y Comercio se inician los expedientes individuales de expropiación.

El Servicio de Reforma Agraria ha levantado plano de la zona delimitado conforme a lo previsto en el Anexo de la citada Ley, y protocolizado con fecha 12 de marzo de 1993 ante el Notario de Cáceres, D. Francisco García Domínguez, al número 577 de su protocolo, plano que se halla expuesto en el Ayuntamiento de Albuquerque a fin de que puedan todos los afectados identificar sus derechos sobre mencionadas fincas.

Esta Jefatura de Servicio, en virtud de las competencias que le han sido atribuidas por Orden de 15 de enero de 1990, de la Consejería de Agricultura y Comercio, anuncia:

1.º— La expropiación forzosa de todos los derechos, bienes, e intereses patrimoniales existentes sobre las fincas descritas a continuación:

FINCA N.º 1: polígono 4, superficie 19-42-50 Has.

NORTE: Mayo Mirón Lucía e hijos (finca 48); SUR: Común de

Vecinos; ESTE: Común de Vecinos; OESTE: Común de Vecinos.

FINCA N.º 2: polígono 1, superficie 57-85-80 Has.

NORTE: Hnas. Olivero Gamero (Zona Excluida), Hdos. de Pedro Román Duarte Bueno (finca 4); SUR: Común de Vecinos; ESTE: Hdos. de Pedro Román Duarte Bueno (finca 4) y Común de Vecinos; OESTE: Hnas. Olivero Gamero (Zona Excluida).

FINCA N.º 39: polígono 7, superficie 5-40-80 Has.

NORTE: Común de Vecinos; SUR: Hnas. Bueno de la Cruz (finca 32); ESTE: Común de Vecinos, Hnas. Bueno de la Cruz (finca 32); OESTE: Común de Vecinos, Hnas. Bueno de la Cruz (finca 32).

FINCA N.º 180: polígonos 9-10-13, superficie 135-51-10 Has.

NORTE: Arroyo la Acotada. Hnas. Cobeña Cabrera (finca 141); SUR: Nicolás Viu Duarte y otro (finca 143); ESTE: Hnos. Carrasco Aspano (finca 93), Juan Cuéllar Jiménez (finca 192), Petra Gamonal Gamero (finca 197), Zona Excluida; OESTE: Hnos. Maya Sánchez (finca 100), Hnas. Cobeña Cabrera (finca 141). Hnas. Duarte Olivero (finca 28). Enclaves fincas 136 y 137, Juan Antonio Olivero Gamero.

FINCA N.º 181: polígono 9, superficie 4-45-20 Has.

NORTE: Hnas. Cobeña Cabrera (finca 141); SUR: Hnos. Maya Sánchez (finca 100); ESTE: Hnas. Duarte Olivero (finca 28); OESTE: Domingo Carrasco Macedo (finca 101).

FINCA N.º 183: polígono 9, superficie 77-82-50 Has.

NORTE: Zona Excluida (Eloisa María Olivero Gamero); SUR: Hnos. Maya Sánchez (finca 100), Joaquina Maya Plata (finca 210); ESTE: Enrique Ambroz Andújar (finca 35); Hnas. Cobeña Cabrera (finca 142); OESTE: Río Gévora, Evaristo Carrasco Aspano (finca 102), Francisco Gómez Manzano (finca 97).

2.º— La ocupación de los citados bienes, que se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento de las actas previas a la ocupación el día 22 de marzo de 1994, actos que tendrán lugar en las referidas fincas a partir de las nueve y treinta horas.

Al levantamiento de las actas se cita a quienes tengan inscritos sus derechos sobre referidas fincas en el Registro de la Propiedad

como propietarios, o en su defecto a sus herederos, causahabientes o subrogados y a cuantas personas traigan causa de ellos, así como a cualquier otro titular de un derecho real o que posea un interés económico directo sobre las mismas, haciéndose constar que todos ellos deberán ir provistos de la documentación necesaria para acreditar su derecho.

3.º— El inicio de los expedientes individuales de justiprecio.

4.º— La designación como perito de la Administración en los expedientes de justiprecio del Ingeniero Agrónomo D. José Ignacio Corpas Cobisa.

5.º— El señalamiento a la propiedad de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la notificación de este aviso, para que designen ante este Servicio perito encargado de representarla en los expedientes de justiprecio.

Cáceres, 14 de febrero de 1994. El Jefe del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias. José Luis Rozas López.

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

**ANUNCIO de 19 de enero de 1994, por el que se solicitan permisos de investigación minera n.º: 9.869, 9.870 y 9.871.**

El Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, hace saber: que por INGEMARTO, S.A. con domicilio en Camino de los Pedregales, s/n. LA PUEBLA DE MONTALBAN (Toledo) han sido solicitados los Permisos de Investigación que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.869, «TRUJILLO 1», 225 C.M., TRUJILLO Y ALDEA DE TRUJILLO.

Siendo la designación de su perímetro:

P.p.	39°35'00"	5°57'00"
1	39°35'00"	5°52'00"
2	39°30'00"	5°52'00"
3	39°30'00"	5°57'00"

9.870, «TRUJILLO 2», 228 C.M., TRUJILLO, TORRECILLAS DE LA TIESA Y MADROÑERA.

Siendo la designación de su perímetro:

P.p.	39°33'40"	5°50'00"
1	39°33'40"	5°45'00"
2	39°29'00"	5°45'00"
3	39°29'00"	5°52'00"
4	39°30'00"	5°52'00"
5	39°30'00"	5°50'00"

9.871, «TRUJILLO 2», 217 C.M., TRUJILLO Y MADROÑERA.

Siendo la designación de su perímetro:

P.p.	39°29'00"	5°52'00"
1	39°29'00"	5°45'00"
2	39°24'40"	5°45'00"
3	39°24'40"	5°49'40"
4	39°27'20"	5°49'40"
5	39°27'20"	5°52'00"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artº 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los QUINCE DIAS siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Mérida, 19 de enero de 1994. El Director General de Industria, Energía y Minas. Alfonso Perianes Valle.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

**ANUNCIO de 22 de febrero de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, sobre la tramitación del coto de pesca consorciado, denominado «Tornavacas». Fase de información pública.**

Por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza de la Agencia de Medio Ambiente se está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca Consorciado denominado «Tornavacas», en consorcio con la Sociedad de Pescadores «Tornavaqueña» de Tornavacas, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

— Masa de Agua: Garganta de San Martín.

— Características del Coto:

a) Zona de Reserva: Quedará como zona de reserva, con la consideración de vedado, el tramo siguiente:

— Límite superior: Nacimiento Garganta San Martín.

— Límite inferior: Casa Blanca.

Todos los afluentes de la garganta quedan como zona de reserva.

b) Coto de Pesca: El siguiente tramo:

— Límite superior: Casa Blanca.

— Límite inferior: Desembocadura en el río Jerte.

— Especie piscícola principal: Trucha común.

— Período de funcionamiento: Del tercer domingo de marzo al último domingo de julio.

— Días hábiles de pesca: Martes, jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional o autonómico.

— Cupo de capturas: Diez truchas por pescador y día.

— Número de permisos diarios: Seis.

— Características de los permisos: Extranjeros 2.<sup>a</sup>, Ribereños o Sociedades Colaboradoras 4.<sup>a</sup>, otros 3.<sup>a</sup>.

— Otras condiciones: Se prohíbe la utilización de cebo natural, salvo la lombriz de tierra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 22 de febrero de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente. Francisco Castañares Morales.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

*ANUNCIO de 21 de febrero de 1994, para la contratación de las obras de construcción de un Centro de Transformación en el Colegio Menor Donoso Cortés, de Cáceres.*

La Consejería de Educación y Juventud de la Junta de

Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de Concurso, la contratación de las obras de construcción de un Centro de Transformación en Colegio Menor Donoso Cortés, de Cáceres, con las siguientes características:

— Presupuesto de licitación: 11.000.000 pts. (I.V.A. incluido).

— Plazo de ejecución: DOS MESES

El pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Educación y Juventud, en su Secretaría General Técnica, C/ Santa Julia, n.º 5 de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Juventud. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del decimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Mesa de Contratación se celebrará en las dependencias de la Consejería de Educación y Juventud a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 21 de febrero de 1994. El Secretario General Técnico. José María Ramírez Morán.

---

*ANUNCIO de 2 de marzo de 1994, para la contratación del suministro de víveres para la Residencia «Donoso Cortés» de Cáceres.*

La Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de Concurso, la contratación del Suministro de Víveres para la Residencia Universitaria Donoso Cortés en la ciudad de Cáceres, con las siguientes características:

— Presupuesto de licitación: 26.699.000 pts. (I.V.A. incluido).

— Plazo de ejecución: SEIS MESES.

El pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Educación y Juventud, en su Secretaría General Técnica, C/ Santa Julia, n.º 5 de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Juventud. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del decimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Comisión de Compras se celebrará en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda, C/ Almendralejo, 14, de Mérida, en día y hora que oportunamente se comunicará a todos los licitadores.

Mérida, 2 de marzo de 1994. El Secretario General Técnico. José María Ramírez Morán.

---

**ANUNCIO de 2 de marzo de 1994, para la contratación del suministro de víveres para las Residencias «Hernán Cortés», y «Juan XXIII», de Badajoz.**

La Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de Concurso, la contratación del Suministro de Víveres para las Residencias Universitarias Hernán Cortés y Juan XXIII, en la ciudad de Badajoz, con las siguientes características:

— Presupuesto de licitación: 24.079.000 pts. (I.V.A. incluido).

— Plazo de ejecución: SEIS MESES.

El pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Educación y Juventud, en su Secretaría General Técnica, C/ Santa Julia, n.º 5 de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Juventud. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del decimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Comisión de Compras se celebrará en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda, C/ Almendralejo, 14, de Mérida, en día y hora que oportunamente se comunicará a todos los licitadores.

Mérida, 2 de marzo de 1994. El Secretario General Técnico. José María Ramírez Morán.

**ANUNCIO de 2 de marzo de 1994, para la contratación del suministro de víveres para la Residencia de «Hervás» y Residencia de Tiempo Libre de Baños de Montemayor.**

La Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a Pública licitación, por el sistema de Concurso, la contratación del Suministro de Víveres para la Residencia de Hervás y Residencia de Tiempo Libre de Baños de Montemayor, con las siguientes características:

— Presupuesto de licitación: 9.729.000. pts. (I.V.A. incluido).

— Plazo de ejecución: SEIS MESES.

El pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Educación y Juventud, en su Secretaría General Técnica, C/ Santa Julia, n.º 5 de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Juventud. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del decimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Comisión de Compras se celebrará en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda, C/ Almendralejo, 14, de Mérida, en día y hora que oportunamente se comunicará a todos los licitadores.

Mérida, 2 de marzo de 1994. El Secretario General Técnico. José María Ramírez Morán.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DON BENITO**

**ANUNCIO de 24 de febrero de 1994, sobre aprobación inicial del Plan Parcial del Sector n.º 7 del Plan General de Ordenación Urbana.**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de enero de 1994 el Plan Parcial del Sector n.º 7, se expone al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto por plazo de un mes para que conforme al artículo 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, pueda ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión de Licencias de parcelación, edificación o demolición en el ámbito de dicho Sector que viene delimitado: al Norte con la Carretera C-520, al Sur por el denominado Camino «La Zarza», al Oeste por el Hospital Comarcal y al Este por terrenos de cultivos, por resultar afectados por las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana.

Don Benito, 24 de febrero de 1994. El Alcalde.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

### *EDICTO de 18 de febrero de 1994, sobre aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación del Polígono Industrial.*

Aprobado inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del Polígono Industrial de esta Ciudad, por el Ayuntamiento Pleno, en su Sesión Extraordinaria-Urgente, celebrada el día 10 de febrero de 1994, en cumplimiento del artículo 116 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, durante el plazo de UN MES, que expuesto al público el Expediente, para la presentación de alegaciones o reclamaciones contra el mismo.

Fregenal de la Sierra, 18 de febrero de 1994. El Alcalde. Luis Moreno Gamito.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CACERES

### *ANUNCIO de 1 de febrero de 1994, sobre convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de tres plazas de Educadores Sociales.*

Este Excmo. Ayuntamiento convoca concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de TRES plazas de EDUCADORES SOCIALES, vacantes en las plantillas de funcionarios de la Corporación, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1993 y dotadas con los haberes correspondientes al grupo B de la Ley 30/1984.

Las bases de esta convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia» núm. 24 del día 31 de enero de 1994 y figuran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de VEINTE DIAS naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 1 de febrero de 1994. El Secretario. Manuel Aunión Segador.

### *ANUNCIO de 1 de febrero de 1994, sobre convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de seis plazas de Asistentes Sociales.*

Este Excmo. Ayuntamiento convoca concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de SEIS plazas de ASISTENTES SOCIALES, vacantes en las plantillas de funcionarios de la Corporación, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1993 y dotadas con los haberes correspondientes al grupo B de la Ley 30/1984.

Las bases de esta convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia» núm. 15 del día 29 de enero de 1994 y figuran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de VEINTE DIAS naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 1 de febrero de 1994. El Secretario. Manuel Aunión Segador.